

Secretaria: Cali, 25 de enero de 2024. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre la documentación allegada por los adjudicatarios que contiene pago de valorización y nota devolutiva de registro.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. **760013103010-2015-00407-00**

AGREGAR a los autos el recibo de valorización y la nota devolutiva de la oficina de Registro de Instrumentos donde informa que el oficio del Juzgado Laboral debe ser corregido por ese despacho, respecto del oficio que ordena la medida a cancelar, para proceder a inscribir la adjudicación realizada.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8c9a13780ba71ef0a44b3984a7b9b32997d45007227d97ee3d50385f806a69a**

Documento generado en 25/01/2024 09:16:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>